



DECRETO N° 123/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 13 de junio de 2023.-

VISTO:

El pedido de reconocimiento de gastos de combustible y comida obrante en el Expte. N° 3992/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota se solicita el reconocimiento de los gastos mencionados por viaje realizado a la ciudad de Chajarí por el Secretario de Obras Públicas junto con el Presidente Municipal y el Área de Rentas de la Municipalidad; y

Que, tomó intervención de su competencia el Contador Municipal con la reserva preventiva del gasto en el presupuesto vigente; y

Que, obra dictamen legal que encuadra los gastos y sugiere el reconocimiento de los mismos a los agentes; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027; Ordenanza N° 27/2020 de Compras; y

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconózcase los gastos de comida y combustible; y en consecuencia autorícese la transferencia de los montos obrantes en las actuaciones Expte. N° 3992/2023 al Señor Secretario de Gobierno PEDRO DAVID ZARO.-

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.07.02 / 01.02.02.05.-

ATICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.